

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, remitió dictamen, el que reposa en el consecutivo No.26 del expediente digital. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No.713

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HERMIDES BERMUDEZ BENAVIDES
DDO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
DEL VALLE DEL CAUCA y OTROS
RAD: 76001310500120240003900

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho ordenará poner en conocimiento de las partes, el dictamen pericial allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, por el término legal de tres (3) días, conforme lo prevé el artículo 228 del C.G.P., el cual reposa en el consecutivo 26 del expediente digital.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO Y CORRER TRASLADO a las partes del dictamen pericial allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, visible en el consecutivo No.26 del expediente digital.

NOTIFIQUESE.


MARIA CLAUDIA DELGADO MOORE
Juez

76001310500120240003900

SIs

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
<i>En estado No.39, hoy 17 de marzo de 2025 notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)</i>
<i>La secretaria,</i> MARIA PAULA WIRTZ AVENDAÑO